

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

24456 *Decreto de 24 de noviembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería a doña María García Angós.*

En fecha 27 de octubre de 2025 la Ilma. Sra. Fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Soria remitió a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado la propuesta de nombramiento de la Ilma. Sra. Fiscal doña María García Angós como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de dicha Fiscalía.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, de conformidad con el artículo 62.2 RMM, la Ilma. Sra. Fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Soria, en fecha 9 de septiembre de 2025, convocó la plaza de Especialista a fin de que ésta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, se presentaron dos solicitudes para optar a dicho cargo: doña María García Angós y doña Marta Villar de Oro.

Finalmente fue propuesta doña María García Angós al estimar su idoneidad para el cargo por haber desempeñado esta especialidad desde el año 2017 hasta el año 2023, lo que le ha permitido asistir a las Jornadas de Especialistas, recibir formación específica en la materia y despachar las causas de esta especialidad. Todos ellos son factores que, según parecer de la jefatura remitente, han operado en favor de la candidata propuesta, sin que se conozcan motivos que permitan desautorizar o contradecir dicha valoración.

Dado traslado de la propuesta a la Excma. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería, con fecha 14 de noviembre de 2025, remitió informe favorable al nombramiento.

Ha sido oído el Consejo Fiscal.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2 RMF).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Soria efectuada en el E.G. 70/2025 está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Fiscal solicitante.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. Fiscal doña María García Angós como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excm. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de Castilla y León y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Soria que trasladará copia del presente Decreto a la Ilma. Sr. Fiscal interesada poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 24 de noviembre de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.